

Dirección General de Gestión Económico-Financiera Servicio Madrileño de Salud CONSEJERÍA DE SANIDAD

La Ley 14/1998, General de Sanidad y la Ley 12/2001, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, establecen que los Sistemas Sanitarios públicos desarrollaran las actuaciones necesarias para asegurar la atención integral de la salud en todos los ámbitos asistenciales. En base a ello, el R.D.1032/2006, Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud, establece en su Anexo III "Cartera de Servicios comunes de Atención Especializada", que en la misma se incluirán todas las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación y cuidados necesarios para garantizar la continuidad de la atención integral al paciente.

El cáncer de mama es considerado por la Organización Mundial de la Salud como un problema cuya prevención resulta prioritaria, tanto por su magnitud y trascendencia, como por la eficacia de las medidas de diagnóstico precoz, por lo que desde 1998 una de las líneas de actuación del Servicio Madrileño de Salud ha sido desarrollar el Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama (DEPRECAM) de la Comunidad de Madrid.

La necesidad de integrar la información clínica en un soporte informático adaptable a Historia Clínica digital en el Sistema Nacional de Salud, supone necesidad de establecer que los contratos de mamografías se realicen en soporte digital, compatiblr con el sistema del programa DEPRECAM, para su adecuación al panorama sanitario de la y optimizando sus resultados en términos de efectividad, seguridad, calidad y costes

El último Acuerdo Marco para la realización de mamografías para el programa de DEPRECAM en instalaciones fijas de referencia A.M. Mamografías Digitales 2014, finalizó el pasado 15 de julio y, continuando las necesidades asistenciales que motivaron su celebración, se está tramitando un nuevo acuerdo marco, de referencia A.M. 6/2018 MAMOGRAFIAS DIGITALES al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) y la normativa comunitaria aplicable, pendiente de autorización por el Consejo de Gobierno .

Los medios propios del Sistema Público de Salud, actualmente no son suficientes para dar asistencia a la población incluida en este programa poblacional y garantizar sus objetivos de ejecución y modernización por lo que la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria ha solicitado la celebtración de un contrato puente, con el fin de dar continuidad a los estudios bienales del Programa DEPRECAM.

Debido a las razones de interés público que supone la imposibilidad clinica de suspender la realización de estos estudios mamográficos preventivos y la repercusión social que supondría esta suspensión, se considera necesaria la tramitación con carácter urgente, de un contrato de servicios, mediante la celebración de un procedimiento restringido de acuerdo con lo regulado en los artículos 160 y siguientes de LCSP.

En base a todo lo indicado y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 23.2 y 6.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, modificado por el Decreto 211/2015, de 29 de





septiembre y artículo 3.4 del Decreto 49/03, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 11 de abril de 2003, corrección de errores B.O.C.M. de 23 de mayo), esta VICECONSEJERIA **DE SANIDAD**, Órgano de Contratación del Servicio Madrileño de Salud

## ORDENA

PRIMERO. - El inicio del expediente de convocatoria de un concurso por procedimiento restringido y pluralidad de criterios, para la adjudicación de un contrato de servicios, para la realización, lectura e informe de mamografías en equipos digitales fijos y pruebas complementarias derivadas que puedan ser necesarias en su caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17, 131, 146, 156 y 160 a 165 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y normativa aplicable.

SEGUNDO.- La Tramitación urgente, en base a las razones de interés público que motivan la atención adecuada y en plazo a las mujeres participantes en el Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama, DEPRECAM, del expediente para la convocatoria del contrato de servicios, de referencia P.R. 9/2018 MAMOGRAFIAS DIGITALES, en el ámbito de la Comunidad de, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD

Fdo.: Fernando Prados Roa